

Roldán Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

ORDENANZA N° 1012/18

Visto:

El Mensaje N° 01.068/18 referente a: "Solicita autorización al Cuerpo para rescindir la venta del lote N° 3 a la empresa BBE S.R.L del Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani para su posterior venta a la firma SITRES S.A, remitido por el D.E.M.-

Considerando:

Que al Mensaje de marras se adjunta una notificación de fecha 31 de julio del corriente de la Secretaría legal y técnica del Municipio; intimando a la empresa BBE S.R.L por incumplimiento en las obligaciones asumidas mediante contrato de compraventa y acta de posesión de fecha 14 de Mayo de 2.007.-

Que asimismo, en fecha 7 de Diciembre de 2.017 se ha notificado a la empresa mencionada para la presentación en Sede Municipal del proyecto de edificación solicitado para el Parque Industrial; ambas comunicaciones no han sido contestadas; no habiendo respuesta alguna a las mismas.-

Que corresponde conforme a las clausulas estipuladas en el Contrato de compraventa y acta de posesión de referencia, rescindir unilateralmente el boleto de compraventa suscripto por incumplimiento imputable a la compañía.

Que los lotes en cuestión eran desde el N° 3 al 6 inclusive y del 35 al 38 inclusive ubicados en la Manzana 29, Sector Ernesto Mackey y Kehoe; previos a la mensura y subdivisión definitiva.-

Que el lote N° 3 ubicado en nuestra ciudad en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani, se corresponde al lote de terreno con mensura definitiva que se rescinde mediante la presente.-

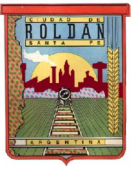
Que la empresa SITRES S.A , representada por su Director el Sr. Angel Marcelo Valderrey, cuya actividad a desarrollar en el Parque Industrial será la de mantenimiento y puesta a punto de equipamiento de vehículos y oficinas administrativas ha presentado el proyecto productivo correspondiente para la adquisición del lote N° 3.-

Que a los fines mencionados e instrumentar lo convenido entre las partes, se hace necesario dictar la presente disposición.

POR ELLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES de la Ley 2.756, EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ROLDÁN SANCIONA LA PRESENTE

ORDENANZA

Art.1°: Autorizase al D.E.M a rescindir el contrato de Compraventa y acta de posesión de fecha 14 de Mayo de 2.007 suscripto con la empresa BBE S.R.L



Roldán

Honorable Concejo Municipal

E.López 643 - (2134) Roldán, Santa Fe - Tel. (0341) 4961766 - hcm@roldan.gov.ar

correspondiente a los lotes N° 3 al 6 inclusive y del 35 al 38 inclusive ubicados en la Manzana 29 previos a la Mensura y subdivisión definitiva , Sector Ernesto Mackey y Kehoe.-

Art.2º: Autorízase al D.E.M a suscribir el Contrato de Compraventa con la empresa SITRES S.A correspondiente al lote N° 3 con mensura definitiva ubicado en el Parque Tecnoagroalimentario Jorge Luis Oldani. El contrato objeto de la presente Ordenanza se adjunta como anexo y forma parte integrante de la misma.-

Art.3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar cuanto trámite, gestión, diligenciamiento para la formalización del contrato y su perfeccionamiento administrativo y legal.-

Art.4º: Comuníquese, regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.-

Sala de Sesiones, Roldán 13 de Diciembre de 2.018.-